INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:4qLwrwPTKz

Bogotá D.C.; 24 de febrero de 2026

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Solicitud de prórroga – Cláusula Quinta, numeral 3 (Fase 3 – Estudios y Diseños) Convenio ICCU 1169-2025

Referencia:AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA OLÍMPICA – ETAPA I - INSPECCIÓN LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA – CUNDINAMARCA

Reciba un cordial saludo,

En atención a lo establecido en la Cláusula Quinta – Obligaciones, numeral 3, del convenio suscrito entre ese Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y el Municipio de Quebradanegra, respetuosamente nos permitimos solicitar una prórroga por el término de un (1) mes para la entrega de los estudios y diseños correspondientes a la Fase 3 del proyecto objeto del convenio.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar, ajustar y consolidar de manera integral los productos técnicos, garantizando su coherencia con los estudios previos, las especificaciones técnicas exigidas y los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de la obra y su respectiva interventoría.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación alguna al objeto del convenio ni a la destinación de los recursos, los cuales, conforme a lo pactado, continúan siendo destinados exclusivamente a la ejecución de la obra y la interventoría. La ampliación del plazo busca únicamente asegurar la entrega completa, debidamente revisada y técnicamente validada de los estudios y diseños, evitando riesgos posteriores en la fase de ejecución.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:4qLwrwPTKz

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que se autorice la **ampliación del término de entrega de la Fase 3 por un (1) mes adicional**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, manteniéndose incólumes las demás condiciones del convenio.

De encontrar su despacho viable la petición de prórroga propuesta por el municipio solicito a usted ordenar a quien corresponda proceder con el trámite. De no ser así,le pido informar a esta Dirección sobre la decisión tomada por la oficina Jurídica delInstituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, con el fin denotificar al ejecutorde la misma

Cordialmente,



DANIEL ALVEAR RAMÍREZ
Director Técnico
Dirección de Construcciones.

Aprobó: ALEJANDRA PAOLA PULIDO SALCEDO / DCT
Revisó: ALEJANDRA PAOLA PULIDO SALCEDO / DCT
Proyectó: ALEJANDRA PAOLA PULIDO SALCEDO / DCT